

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Delegación de Memoria Histórica

2024/16981 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al premio literario sobre memoria democrática "María la Jabalina" 2025. Identificador BDNS: 801259.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801259>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión del Premio- Esta convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio María la Jabalina para textos sobre memoria democrática en la modalidad de narrativa no ficción, con el fin de fomentar la creatividad literaria y la divulgación de la memoria democrática.

Bases reguladoras.- La presente convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 107, de 5 de junio de 2023.

Créditos presupuestarios.- Se financiará a cargo de la aplicación 641.334.11 481.00, con un importe de 6.000 euros para el pago del premio. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención legal que corresponda.

Se financiará a cargo de la aplicación 641.334.11.226.06, con un importe de 2.400 euros, para retribuir a los integrantes de la Comisión de Valoración.

Formato de la obra.- La obra presentada tiene que ser original, inédita, libre de cualquier compromiso de edición, que no haya sido publicada o premiada anteriormente en otros concursos, ni esté pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Si entre la finalización del plazo de presentación y la concesión del premio alguna de las personas autoras concurrentes obtuviera otro premio con la misma obra que presenta al Premio María La Jabalina, tendrá que comunicarlo por escrito a la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación de València, con el fin de que la comisión de valoración no la tenga en consideración. Además, deberá de tener las siguientes características:

- Deberá estar escrita en valenciano o castellano.
- Tendrá el formato siguiente: medida DIN A4, con los cuatro márgenes a 2,5 cm, el tipo de letra Times New Roman, con un tamaño de 12 puntos, un interlineado de 1,5 y una extensión no inferior a 100 páginas ni superior a 300.



- No se admitirán las compilaciones de cuentos.
- No irá firmada por el autor o autora y estará exenta de cualquier signo, marca o dato que lo identifique.
- La portada incluirá el título de la obra presentada y una breve sinopsis de esta.

El incumplimiento de alguna de las características mencionadas supondrá la no admisión de la solicitud de participación.

Beneficiarios.- Podrán participar todas las personas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años el día de finalización del plazo de presentación de las obras.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones. Así mismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras de la Diputación de València o de sus entes dependientes por conceptos diferentes de los tributarios.

Solicitudes.- La solicitud deberá de acompañarse de la documentación siguiente en formato PDF:

- Un ejemplar de la obra (de forma totalmente anónima: no irá firmado por el autor o autora y estará exento de cualquier signo, marca o dato que lo identifique).

Solamente se admitirá un trabajo por autor o autora.

Solamente se admitirán obras escritas por un solo autor o autora.

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento de identificación válido en derecho. Si no se aporta, se autoriza a la Diputación de València a consultar estos datos por sus propios medios.

- Una breve referencia biográfica del autor o autora.

- Una declaración responsable (firmada) que afirme que la obra es original, inédita, que está libre de cualquier compromiso de edición, que no ha sido publicada o premiada en otros concursos y que no está pendiente de veredicto en la fecha de finalización del plazo de presentación (formulario de la Diputación).

Plazo de presentación de solicitudes.- 3 meses a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La tramitación y presentación de la solicitud de participación se llevará a cabo únicamente por medios electrónicos a través de la Sede electrónica de la Diputación de Valencia, <https://www.sede.dival.es>, a través del trámite específico habilitado al efecto.

Criterios de valoración y evaluación de las obras.- La comisión de valoración tendrá en cuenta los aspectos siguientes, que puntuará sobre la base de su experiencia y conocimientos técnicos y literarios:



1. Originalidad e innovación en el estilo del autor y en la estructura de la obra.
2. Dominio del lenguaje y buen uso de la técnica narrativa de no ficción.
3. Buen uso del ritmo del relato, con una gestión correcta entre tensión narrativa y momentos de reposo para el lector.
4. Aproximación adecuada a los hechos y la realidad de la trama, dado que se trata de narrativa de no ficción.

Cada uno de estos aspectos se valorará del 1 al 5, y resultará ganadora la obra que más puntuación obtenga.

Comisión de Valoración.- Estará compuesta por una presidenta, que será la diputada de Memoria Democrática, la cual no tendrá voto en la deliberación del premio, un máximo de cuatro vocales especialistas de reconocida solvencia, y actuará como secretario, sin voto en la deliberación, el jefe de sección de Programas II del Servicio de Bienestar Social de la Diputación de Valencia.

Órgano competente.- El órgano competente para resolver y conceder el premio es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023.

València, 5 de diciembre de 2024.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

